



Dirigido al h. Intendente de la Provincia de
 Murcia, según previene en su referido Decreto.

Pago de veredas } Viose un oficio del h. Comand. ^{te} Gnal. de
 esta Provincia de Murcia su fha. diez y nueve
 del actual, tratándose el del Excmo. h. Cap. Gnal.
 de estos Reynos sobre que han satisfecho de
 los fondos de Prop. si no existieren de los de Colun-
 tarios Nalita, los veredas fundacion la
 om. a Dhor. Cuzcapo, sacandose a publica su-
 basta las citadas veredas p. lograr el beneficio
 de la persona que las verifique al menor precio,
 con lo demás que contiene. Entendida p.
 el Ayuntamiento de veredas queda en su in-
 teligencia

Se exceptúan de } Viose un oficio del h. Comandante Gnal.
 embargos los ca- } del Excmo. y Reyno de Murcia su fha. veinte y
 ballos de los Us- } uno del actual, en que transcribe la M. om.
 tancia Nalita } por la cual S.M. ha tenido a bien mandar
 queden exentos de ser embargados p. den-
 dar particular el caballo o feoná del